

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 15887

Ref. Expediente N° NC2021/0011739

Por la cual se deniega una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de septiembre de 2021 con el N° NC2021/0011739, por SUNNY APP S.A.S., presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA MODULAR INTELIGENTE DE LIMPIEZA Y MULTIPROPÓSITO PARA PANELES SOLARES".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 970 el 9 de agosto de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 18444 del 11 de octubre de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0011739 el 14 de enero de 2025, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2021/0011739 el 6 de septiembre de 2021.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0011739 el 6 de septiembre de 2021, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de realizar la limpieza y mantenimiento de paneles solares de manera automatizada, donde además se permitan realizar tareas adicionales a las de limpieza adaptando o incluyendo diferentes módulos que permitan realizar dichas labores, esto permite minimizar los tiempos de desarrollo en el proceso de adecuación en el que se incurre al realizar cambios o inclusiones en el hardware o funciones específicas.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud proporciona un sistema inteligente de limpieza y multipropósito para paneles solares formado por la unión de diferentes módulos. Teniendo como módulos esenciales: un módulo central de procesamiento

Ref. Expediente N° NC2021/0011739

encargado de la gestión de los datos, un módulo de locomoción destinado a la movilidad y un módulo de comunicaciones que puede ser a través de radiofrecuencias como por una terminal conectada a la red wifi generada por el sistema. A estos módulos esenciales se les integran módulos efectores intercambiables que definen las tareas que se pueden llevar a cabo. Siendo toda esta integración posible gracias a la arquitectura electrónica y de software particular de esta invención.

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que señala: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple”*.

Las reivindicaciones presentan las siguientes observaciones:

- Esta oficina informa que las expresiones “(...) *arquitectura de software* (...)” (Reiv. 1) y “(...) *plugins* (...)” (Reivs. 1 y 3), sugieren materia que no se considera una invención al referirse a programas de ordenador o el soporte lógico como tal.
- Esta oficina informa que las características “(...) *módulos electrónicos que no requieren una unidad de procesamiento cuando cuentan con un único componente y su interfaz de comunicación sea una de las presentes en el módulo central* (...)” de la reivindicación 2, no se encuentran sustentadas en la descripción.
- Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia.

Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 6 de septiembre de 2021, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2020202116	“Autonomous integrated dry and wet cleaning system for solar panels and a method thereof”	8 de octubre de 2020

D1¹ divulga un sistema para limpiar paneles solares (101). El sistema incluye un bastidor transportador (102) que aloja al menos uno de un aparato de limpieza (105) para limpiar los paneles solares (101), una pluralidad de ruedas de tracción (103) y una pluralidad de ruedas guía (104) para maniobrar el bastidor transportador (102) a lo largo de los paneles solares (101). El aparato de limpieza (105) comprende un primer sensor para determinar

¹<https://patents.google.com/patent/WO2020202116A1/en?q=WO20202116>

Ref. Expediente N° NC2021/0011739

al menos una de una cantidad de suciedad y un tipo de suciedad presente en los paneles solares (101) y una unidad de control. La unidad de control incluye un procesador y una memoria acoplada comunicativamente al procesador. La memoria almacena las instrucciones del procesador, que, al ejecutarse, hacen que el procesador realice una de una operación de limpieza en seco o una operación de limpieza en húmedo en función de al menos una de la cantidad de suciedad y el tipo de suciedad, en los paneles solares (101) (Resumen).

Novedad (Art 16 Decisión 486)

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Sistema inteligente de limpieza y multipropósito para paneles solares que permite la integración de diferentes módulos efectores, caracterizado porque comprende: (...)”* (Radicado N° NC2021/0011739 del 6 de septiembre de 2021).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Sistema inteligente de limpieza y multipropósito para paneles solares que permite la integración de diferentes módulos efectores, caracterizado porque comprende:	Un sistema para limpiar paneles solares (101), el sistema comprende: un bastidor transportador (...). (Reiv. 1).
Una arquitectura electrónica que está formada a partir de módulos, los cuales cuentan con un procesador local conectado a un juego de actuadores y sensores.	(...) El aparato de limpieza (105) comprende: un primer sensor para determinar al menos una cantidad de suciedad y un tipo de suciedad presente en los paneles solares (101); y una unidad de control que comprende: un procesador; y una memoria acoplada comunicativamente al procesador, en donde la memoria almacena las instrucciones del procesador, las cuales, al ejecutarse, hacen que el procesador: realice una de las operaciones de limpieza en seco o una operación de limpieza en húmedo en función de al menos una cantidad de suciedad y el tipo de suciedad presente en los paneles solares (101). (Reiv. 1).
Y la capacidad de conectarse al módulo central mediante mecanismos de comunicación como la interfaz RS-232 para comunicación serial, antenas para comunicación por radiofrecuencia, interfaz para conexión WLAN, ethernet o antenas wifi para conexión local LAN.	El módulo de comunicación puede incluir al menos una interfaz cableada, como un cable de cobre, un cable de par trenzado y similares, o una interfaz inalámbrica, como un módulo GPRS, un módulo de radiofrecuencia, un módulo Wi-Fi, una red de malla local y similares. (Pág. 7, Lí. 5-9).
Un módulo central que cuenta con la unidad de procesamiento principal encargada de procesar los datos que son obtenidos a través de los múltiples canales para la interconexión con los demás	(...) Un procesador; y una memoria acoplada comunicativamente al procesador, en donde la memoria almacena las instrucciones del procesador, las cuales, al ejecutarse, hacen que el procesador: realice una de las operaciones de limpieza en seco o una operación de limpieza



Ref. Expediente N° NC2021/0011739

módulos, siendo estos canales: un conmutador de red (911), un punto de acceso de red inalámbrico wifi (909), una interfaz RS232 con interacción directa con la unidad central de procesamiento (907), conexión a redes móviles GSM/HSPA/LTE (908) y un receptor de radiofrecuencia (919).	en húmedo en función de al menos una cantidad de suciedad y el tipo de suciedad presente en los paneles solares (101). (Reiv. 1). El módulo de comunicación puede incluir al menos una interfaz cableada, como un cable de cobre, un cable de par trenzado y similares, o una interfaz inalámbrica, como un módulo GPRS, un módulo de radiofrecuencia, un módulo Wi-Fi, una red de malla local y similares. (Pág. 7, Lí. 5-9).
Una arquitectura de software basada en plugins que modifican las rutinas que se ejecutan en el procesador central, siendo un tipo de plugins modificadores directos de la máquina de estados para agregar nuevas funcionalidades, y siendo el otro tipo de plugins modificadores de las comunicaciones del sistema con el exterior, pudiendo ser más de uno dependiendo de la cantidad de comunicaciones del módulo central; que se complementan con la integración de nodos que realizan las subtareas específicas de los módulos.	(...) Una memoria acoplada comunicativamente al procesador, en donde la memoria almacena las instrucciones del procesador, las cuales, al ejecutarse, hacen que el procesador: realice una de las operaciones de limpieza en seco o una operación de limpieza en húmedo en función de al menos una cantidad de suciedad y el tipo de suciedad presente en los paneles solares (101). (Reiv. 1). El sistema incluye una cámara termográfica para detectar un daño en los paneles solares (101). (...) El daño detectado se notifica al usuario a través del módulo de comunicación. (Pág. 7, Lí. 34 – Pág. 8, Lí. 7). La unidad de control está configurada para monitorear la salud del sistema. (Pág. 8, Lí. 26).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: El módulo de comunicación se conecta a un dispositivo de usuario, como un teléfono inteligente, una tableta, una computadora portátil y similares. El usuario opera el sistema manualmente mediante una aplicación desde el dispositivo de usuario (Pág. 7, Lí. 3-5). Es conocido por divulgación implícita que este tipo de sistemas de limpieza de paneles solares incluyen componentes electrónicos.
- Reivindicación 3: El sistema incluye un módulo de comunicación asociado con la unidad de control para realizar una de las operaciones de limpieza en seco o la operación de limpieza en húmedo en función de una entrada del usuario. El módulo de comunicación está conectado a un dispositivo de usuario, como un teléfono inteligente, una tableta, una computadora portátil y similares. El usuario opera el sistema manualmente utilizando una aplicación desde el dispositivo de usuario. (...) El usuario puede encender o apagar el sistema e iniciar una de las operaciones de limpieza en seco o la operación de limpieza en húmedo a través del dispositivo de usuario (Pág. 7, Lí. 1-9).
- Reivindicación 4: Un sistema para limpiar paneles solares (101), el sistema comprende: un bastidor transportador (102) que aloja al menos uno de un aparato de limpieza (105) para limpiar los paneles solares (101), (...) en donde el aparato de limpieza (105) comprende: un primer sensor para determinar al menos uno de una cantidad de suciedad y un tipo de suciedad presente en los paneles solares (101); y una unidad de control que comprende: un procesador; y una memoria acoplada comunicativamente al procesador, en donde la memoria almacena las instrucciones del procesador, que, al ejecutarse, hacen que el procesador: realice una de una operación de limpieza en seco o una operación de limpieza en húmedo en función de al menos uno de la cantidad de suciedad y el tipo de suciedad, presente en los paneles solares (101) (Reiv. 1). (...) La salud del sistema incluye al menos uno de los siguientes: un estado de rendimiento de la batería basado en un



Ref. Expediente N° NC2021/0011739

tiempo que tarda en cargarse y descargarse la batería, un estado del rodillo de limpieza basado en una capacidad para eliminar la suciedad de los paneles solares (101), un estado del primer sensor, el segundo sensor, el tercer sensor (...) (Pág. 8, Lí. 26-31). (...) El tercer sensor es un sensor de proximidad (...) (Pág. 7, Lí. 22). Es conocido por divulgación implícita la disposición y orientación de los sensores en la parte frontal y posterior, teniendo en cuenta que estos buscan detectar bordes tal como el sensor de proximidad divulgado en D1.

- Reivindicación 5: La unidad de control realiza una operación de limpieza en húmedo enviando una tercera señal de control a la pluralidad de boquillas para proporcionar un líquido presurizado, en donde el líquido es agua o una combinación de agua con un agente de limpieza. La tercera señal de control indica una cantidad del líquido presurizado que se debe proporcionar a la pluralidad de boquillas. El líquido presurizado es proporcionado por una bomba de agua (es decir, una bomba nebulizadora) asociada con el rodillo de limpieza alojado en el bastidor transportador (102). El líquido presurizado puede rociarse desde la pluralidad de boquillas sobre los paneles solares (101). Además, la unidad de control envía una primera señal de control para operar un rodillo de limpieza asociado con el aparato de limpieza (105) para eliminar la suciedad. La unidad de control hace girar el rodillo de limpieza a una velocidad predeterminada en función de la primera señal de control (Pág. 6, Lí. 5-13). Es conocido por divulgación implícita que las bombas de agua pueden incluir pistones hidráulicos y resortes para permitir el movimiento de líquido de forma eficiente y controlada.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Respuesta a los argumentos del solicitante

Sobre la novedad

El solicitante procede a señalar diferencias de la materia reivindicada con respecto al estado de la técnica y argumenta que *“(...) D1 es un sistema de limpieza cuyas partes y componentes son fijos y por ende no permiten la modularidad, lo cual aunque posee funciones de apoyo, está limitado por su diseño, ya que no permite la adaptación o implementación de nuevos módulos o subsistemas (...)”*.

Se aclara que el documento D1 divulga un procesador; y una memoria acoplada comunicativamente al procesador, en donde la memoria almacena las instrucciones del procesador, las cuales, al ejecutarse, hacen que el procesador: realice una de las operaciones de limpieza en seco o una operación de limpieza en húmedo en función de al menos una cantidad de suciedad y el tipo de suciedad presente en los paneles solares (101) (Reiv. 1). Además, D1 revela que el módulo de comunicación puede incluir al menos una interfaz cableada, como un cable de cobre, un cable de par trenzado y similares, o una interfaz inalámbrica, como un módulo GPRS, un módulo de radiofrecuencia, un módulo Wi-Fi, una red de malla local y similares (Pág. 7, Lí. 5-9). Por lo tanto, contrario a lo afirmado por el solicitante, D1 enseña diferentes módulos del sistema para limpiar paneles solares, encargados del procesamiento y la comunicación de información, lo cual permite anticipar las características referentes a la modularidad del sistema.

Adicionalmente, se aclara que la característica referente a la implementación de nuevos módulos no se encuentra en el capítulo reivindicatorio allegado y por lo tanto, no forma parte del análisis de patentabilidad realizado con los documentos que forman parte del estado de la técnica.

Ref. Expediente N° NC2021/0011739

El solicitante procede a afirmar que *“(...) Sin embargo, la arquitectura electrónica especialmente diseñada para este sistema permite la utilización de módulos intercambiables que se adaptan a distintas funcionalidades no solo específicamente para limpiar un panel solar ya sucio, sino en otras actividades y funciones en relación con los paneles solares como: aplicación de un revestimiento (coating), contar con diversos sensores para la inspección del estado de los paneles, entre otros.*

La distribución electrónica y los distintos protocolos de comunicación de la invención a registrar permiten al procesador identificar el tipo de módulo que se está implementando y ajustar el procesamiento a su tarea específica, dependiendo del actuador se ejecutan rutinas predeterminadas que dan cumplimiento a dicha tarea específica (...).”

Con respecto a lo anterior, se aclara que las características referentes a funciones de aplicación de un revestimiento (coating), contar con sensores para la inspección del estado de los paneles e identificar el tipo de módulo que está implementado y ajustar su procesamiento de acuerdo a la tarea específica, no se encuentran divulgadas en el capítulo reivindicatorio allegado y por lo tanto, no forman parte del análisis de patentabilidad realizado. Resulta del caso señalar que, el Artículo 30 de la Decisión 486 señala que las reivindicaciones deben ser claras y concisas y contener todas las características para las que se busca protección.

Con respecto a las reivindicaciones dependientes, el solicitante asegura que *“(...) en cuanto a la reivindicación 2, no se trata simplemente de que incluya componente electrónicos, como es natural, acá se refiere es a la posibilidad de módulos electrónicos simplificados que se integren al sistema central sin procesamiento local (...).”*

Se aclara que el documento D1 menciona que el aparato de limpieza (105) comprende: un primer sensor para determinar al menos una cantidad de suciedad y un tipo de suciedad presente en los paneles solares (101); y una unidad de control que comprende: un procesador; y una memoria acoplada comunicativamente al procesador, en donde la memoria almacena las instrucciones del procesador, las cuales, al ejecutarse, hacen que el procesador: realice una de las operaciones de limpieza en seco o una operación de limpieza en húmedo en función de al menos una cantidad de suciedad y el tipo de suciedad presente en los paneles solares (101) (Reiv. 1). Por lo tanto, D1 enseña una unidad de procesamiento central y elementos electrónicos como sensores que no cuentan con la capacidad de procesamiento local y envían su información a la unidad de control, de esta manera se anticipa la característica referente a elementos electrónicos sin unidad de procesamiento, afectando así la novedad de dicha reivindicación.

El solicitante argumenta que *“(...) En cuanto a la reivindicación 3, en D1 no se especifican sistemas complementarios como RF o HMI, ni la capacidad de adaptación a nuevos módulos mediante plugins (...).”*

Se aclara que el documento D1 menciona que el sistema incluye un módulo de comunicación asociado con la unidad de control para realizar una de las operaciones de limpieza en seco o la operación de limpieza en húmedo en función de una entrada del usuario, en donde el módulo de comunicación está conectado a un dispositivo de usuario, como un teléfono inteligente, una tableta, una computadora portátil y similares, en donde el usuario opera el sistema manualmente utilizando una aplicación desde el dispositivo de usuario, en donde el usuario puede encender o apagar el sistema e iniciar una de las operaciones de limpieza en seco o la operación de limpieza en húmedo a través del dispositivo de usuario (Pág. 7, Lí. 1-9). Además, el documento D1 divulga que el módulo de comunicación puede incluir al menos una de una interfaz cableada, como un cable de cobre, un cable de par trenzado y similares, o una interfaz inalámbrica, como un módulo GPRS,

Ref. Expediente N° NC2021/0011739

un módulo de radiofrecuencia, un módulo Wi-Fi, una red de malla local y similares (Pág. 7, Lí. 5-9). Por lo tanto, D1 cuenta con módulos de comunicaciones por radiofrecuencia e interfaces humano máquina (HMI), como los dispositivos de usuario que le permiten operar el sistema, anticipando de esta manera las características reclamadas en la reivindicación dependiente 3, por lo cual esta reivindicación no cumple con el requisito de novedad.

Continúa el solicitante argumentando que *“(...) Ahora bien, respecto a la reivindicación 4, en la invención a registrar se cuenta con sensores de ultrasonido que identifican el vacío y emiten una señal de alto al módulo central que permite el procesamiento local para la toma de decisiones (...)”*.

Se aclara que las características referentes a sensores de ultrasonido que identifican el vacío y emiten una señal de alto no se encuentran divulgadas en el capítulo reivindicatorio allegado, por lo tanto, no forman parte del análisis comparativo frente al estado de la técnica. Se reitera que las reivindicaciones deben ser claras y concisas y contener todas las características para las que se busca protección.

El solicitante asegura que *“(...) Y finalmente, frente a la reivindicación 5, si bien pueden ser conocidos esos elementos, su aplicación en este campo y forma específica, y la configuración por tanto de un sistema de acople avanzado con pistones hidráulicos o componentes específicos diseñados para gestionar perturbaciones mecánicas o desplazamiento de líquidos de limpieza excedentes, es lo que hace novedoso al mismo. Este es un componente que da solución a un problema técnico, tal y como se explica en los documentos de la patente solicitada (...)”*.

Se aclara que el documento D1 menciona que la unidad de control realiza una operación de limpieza en húmedo enviando una tercera señal de control a la pluralidad de boquillas para proporcionar un líquido presurizado, en donde el líquido es agua o una combinación de agua con un agente de limpieza, en donde la tercera señal de control indica una cantidad del líquido presurizado que se debe proporcionar a la pluralidad de boquillas, en donde el líquido presurizado es proporcionado por una bomba de agua (es decir, una bomba nebulizadora) asociada con el rodillo de limpieza alojado en el bastidor transportador (102), en donde el líquido presurizado puede rociarse desde la pluralidad de boquillas sobre los paneles solares (101), además, la unidad de control envía una primera señal de control para operar un rodillo de limpieza asociado con el aparato de limpieza (105) para eliminar la suciedad, en donde la unidad de control hace girar el rodillo de limpieza a una velocidad predeterminada en función de la primera señal de control (Pág. 6, Lí. 5-13).

Por lo tanto, D1 enseña el proceso de proporcionar un líquido presurizado (agua o agente de limpieza) a través de unas boquillas y un rodillo de limpieza para eliminar la suciedad de los paneles, en donde además resulta implícito que las bombas de agua pueden incluir pistones hidráulicos y resortes para permitir el movimiento de líquido de forma eficiente y controlada, por lo tanto, teniendo en cuenta que en la reivindicación dependiente 5 no se reclama alguna configuración particular, el documento D1 anticipa dicha reivindicación y por lo tanto no cumple con el requisito de novedad.

Adicionalmente, el solicitante argumenta que *“(...) En los anteriores términos doy respuesta a las objeciones presentadas mediante oficio N° 18444 en el expediente de la referencia y en relación con la solicitud de patente «SISTEMA MODULAR INTELIGENTE DE LIMPIEZA Y MULTIPROPÓSITO PARA PANELES SOLARES». Por lo que en consecuencia solicito la concesión del registro de la patente tal y como fue solicitada (...)”*.

Se aclara que no es posible otorgar el privilegio de patente solicitado, dado que la materia reclamada en el capítulo reivindicatorio allegado con Radicado N° NC2021/0011739 el 6 de

Ref. Expediente N° NC2021/0011739

septiembre de 2021, no cumple con el requisito de novedad como se ha demostrado en el análisis de novedad y en los argumentos anteriores.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0011739 el 6 de septiembre de 2021, tituló la invención como: "SISTEMA MODULAR INTELIGENTE DE LIMPIEZA Y MULTIPROPÓSITO PARA PANELES SOLARES". Sin embargo, no se acepta porque no describe la materia contenida en las reivindicaciones, y de acuerdo con el objeto de la solicitud, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "SISTEMA MODULAR QUE PERMITE EL PROCESAMIENTO, COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN Y LIMPIEZA DE PANELES SOLARES".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Denegar la patente de invención para la creación titulada:

"SISTEMA MODULAR QUE PERMITE EL PROCESAMIENTO, COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN Y LIMPIEZA DE PANELES SOLARES"

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente resolución a SUNNY APP S.A.S., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de marzo de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.03.27
17:01:58 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.